

**MAT.:RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UN (1) EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.**

**SANTIAGO, 16 MAR 2017**

**VISTOS:**

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 3700/2015, 2761/2007, 622/2010 y sus modificaciones posteriores.

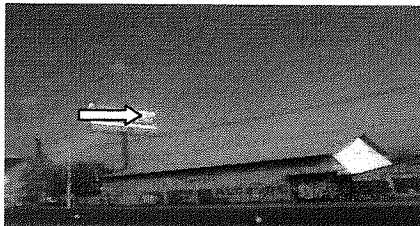
**CONSIDERANDO:**

- 1.- Carta solicitud de fecha 03/02/2017, de la empresa CLEAR CHANNEL, por medio de la cual solicita autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- RES. D.V.R.M. N° 5130 del 23/02/2015.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 455 (EXENTO)**

- 1.- **RENUÉVESE** a la empresa **CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LTDA., RUT.: 84.383.200-8**, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

**IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO**



<b>CODIGO</b>	:	73A05S
<b>REGION</b>	:	Metropolitana
<b>NOMBRE DEL CAMINO</b>	:	Longitudinal Sur
<b>ROL</b>	:	Ruta 5 S
<b>SENTIDO (TTO)</b>	:	Ascendente
<b>DIMENSIONES</b>	:	12X4 metros
<b>KILOMETRO</b>	:	8.500
<b>NOMBRE DEL PREDIO</b>	:	S/N
<b>PROPIETARIO</b>	:	Club Deportivo Los Halcones
<b>TEXTO DEL LETRERO</b>	:	S/Publicidad
<b>PERIODO VIGENCIA</b>	:	enero del 2019

2/2

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LTDA., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la **Ruta 5 Sur, Km. 8.500, ascendente.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**


  
LMF/POM/NSV/nsv  
**DISTRIBUCION**

- Sres. CLEAR CHANNEL PUBLICIDAD LTDA.  
Camino Punta Mocha N°4899- A, Huechuraba.  
Fono: 22 4305862.-

- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Santiago
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Sra. Jefa Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

- 14/03/2017

PROCESO N° 10737953 /

  
**CLAUDIO ARAVENARIOS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana